JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)

. ....cretarial.- Agosto Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario

ERNESTO VALENCIA VILLADA

INTERLOCUTORIO No. 01062
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.-
Proceso Ejecutivo con Medidas Previas Rad: 2019-00118-00

Palmira (V), Agosto Veinticinco (25) año dos mil veinte (2.020).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

D I S P O N E

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo con Medidas Previas de Mínima Cuantía impetrado por CONNSTRUFUTURO, que obra mediante su representante legal, por el Pago de esta obligación, conforme a lo expresado por las partes actora. (Art. 461 del CGP).

2º.- Levántense las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos. HAGASE entrega a la parte demandada, de los depósitos judiciales hasta la suma de $7´674.488 si reposan en el despacho.

3º.Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE *Y CUMPLASE*

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE
Estado No. 080 de hoy notificado
26-08-20